



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA

2009/10/001/0/1487

nar

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, -7 ABR. 2010

VISTO: la gestión promovida por la empresa VIMALCOR S.A. ante la Administración Nacional de Puertos, por la que solicita una prórroga del permiso de ocupación de las áreas abiertas de 300m² y 876m² contiguas al Depósito N°22 en el Puerto de Montevideo.-----

RESULTANDO: **I)** Que el Poder Ejecutivo por Resoluciones de 29 de octubre de 2003 y 25 de julio de 2005, aprobó la Resoluciones N°s. 203/3.285 y 162/3.363 del Directorio de dicha Administración, por la que se otorgó a la empresa gestionante los permisos originales de ocupación de dichas áreas.-----

II) Que los servicios técnicos de la mencionada Administración Nacional analizaron la propuesta efectuada por el referido operador portuario y al no existir otros interesados, luego de las publicaciones de estilo, aconseja acceder a la solicitud de que se trata.-----

III) Que por Resolución de Directorio N°211/3.491 de 14 de abril de 2009, la Administración Nacional de Puertos otorgó la prórroga del permiso de que se trata, supeditado a la aprobación del Poder Ejecutivo y en las condiciones que surgen del citado acto administrativo.-----

CONSIDERANDO: **I)** Que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto por la Ley de Puertos N°16.246 de 8 de abril de 1992 y los artículos 51 y 52 del Decreto N°412/992 de 1° de setiembre de 1992 (reglamentario de la citada Ley), que regulan el procedimiento para otorgar permisos y su

[Handwritten signature and initials]

prórroga.-----

II) Que la Dirección Nacional de Transporte (Dirección General de Transporte Fluvial y Marítimo), la División Servicios Jurídicos (Departamento Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, así como el Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central - Carpeta N°189.645), se expidieron sin formular objeciones al respecto.-----

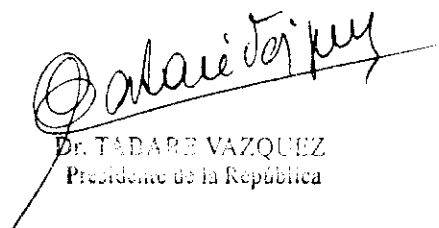
ATENTO: a lo dispuesto por la Ley N°16.246 de 8 de abril de 1992 y artículos 51 y 52 del Decreto Reglamentario N°412/992 de 1° de setiembre de 1992.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1°.- Apruébase la Resolución del Directorio de la Administración Nacional de Puertos N°211/3.491 de 14 de abril de 2009, por la que se otorgó a la firma VIMALCOR S.A., una prórroga de 2 (dos) años del permiso de ocupación de las áreas abiertas de 300m² y 876m² contiguas al Depósito N°22 en el Puerto de Montevideo, con los detalles y condiciones explicitadas en dicho acto administrativo.---

2°.- Comuníquese y vuelva a la citada Administración Nacional, a sus efectos.-----



Dr. TADARE VAZQUEZ
Presidente de la República